



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

GRUPO DE TALENTO HUMANO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2023

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL**



Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
JUSTIFICACIÓN	4
OBJETIVOS	5
ALCANCE	6
DEFINICIONES.....	7
LEGISLACIÓN	10
DESARROLLO.....	12
INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN	12
MISIÓN.....	12
VISIÓN.....	13
DATOS GENERALES	13
TURNOS DE TRABAJO.....	14
TRABAJO EN CASA PRODUCTIVO	14
ALTERNANCIA DE TURNOS DE TRABAJO	14
ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD	15
Roles Y Responsabilidades.....	16
ESTRUCTURA DEL SGSST	19
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	25



INTRODUCCIÓN

Las tareas laborales que las personas desarrollan para satisfacer sus necesidades básicas y obtener condiciones de vida acordes con su dignidad humana para realizarse como persona, tanto física, intelectual y socialmente, hace que las entidades creen condiciones laborales para que estos objetivos sean alcanzables; sin embargo, en ocasiones las condiciones no son las más adecuadas lo cual hace que el trabajo contribuye a deteriorar la salud del individuo.

Las entidades en este sentido deben mejorar las condiciones de trabajo, con el propósito de garantizar que los ambientes laborales no afecten la salud y el bienestar de sus funcionarios, contratistas y colaboradores, buscando con ello la mejora del desempeño y optimización de factores que aporten en el bienestar de su talento humano.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios, contratistas y colaboradores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad de origen laboral.

El Ministerio, continuará implementando el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los peligros y riesgos que puedan alterar la salud y seguridad de sus funcionarios, contratistas y colaboradores.

En conformidad con la normatividad vigente y aplicable en riesgos laborales. La estructura de este documento se diseñará bajo el ciclo PHVA, siguiendo la estructura planteada en la normatividad de seguridad y salud en el trabajo.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JUSTIFICACIÓN

Para el desarrollo de este Plan, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se rige bajo lo establecido en los Decretos 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 por el cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Con el fin de establecer directrices para la implementación y administración del sistema de acuerdo con las necesidades de la entidad.



OBJETIVOS

- ✓ Promover actividades orientadas a mantener el bienestar físico, psicológico, social de sus funcionarios y colaboradores mediante la implementación de programas de prevención.
- ✓ Mantener actualizadas las matrices de identificación de peligros y evaluación de riesgos de las actividades laborales desarrolladas por los funcionarios y colaboradores con el propósito de proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades laborales, mediante la gestión de los riesgos y la aplicación de los procedimientos definidos.
- ✓ Revisar y actualizar la matriz legal para identificar los requisitos que son aplicables a la entidad e implementar acciones para garantizar su cumplimiento.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ALCANCE

El alcance del Plan del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo estará diseñado en la orientación para la elaboración e implementación de los diversos programas, planes, procedimientos, formatos, entre otros, donde se encontrarán incluidos los funcionarios y contratistas de la entidad ajustando a los cambios que se presenten durante el año.



DEFINICIONES

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores



quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.



Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST): Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG - SST. Debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o



contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST.) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST).

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:

Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

LEGISLACIÓN

LEYES		
Numero	Año	Nombre/Descripción
La Ley 9°	1979	Establece medidas sanitarias sobre protección del medio ambiente, suministro de agua, saneamiento, edificaciones, alimentos, drogas, medicamentos, vigilancia y control epidemiológico
1562	2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
1823	2017	Por medio de la cual se adopta la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
2114	2021	La presente ley tiene por objeto ampliar la licencia de paternidad, crear la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial modificar el artículo 236 y adicionar el artículo 241A del Código Sustantivo del Trabajo y dictar otras disposiciones.
2021	2021	La presente ley tiene por objeto crear una nueva forma de ejecución del contrato de trabajo, denominada trabajo remoto, la cual será pactada de manera voluntaria por las partes y podrá ser desarrollada a través de las tecnologías existentes y nuevas, u otros medios y mecanismos que permitan ejercer la labor contratada de manera remota. Esta nueva forma de ejecución del contrato de trabajo se efectuará de manera remota en su totalidad e implica una vinculación laboral con el reconocimiento de los derechos y garantías derivadas de un contrato de trabajo.
2191	2022	Por medio de la cual se regula la desconexión laboral – ley de desconexión Laboral.
776	2022	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.



DECRETO		
Numero	Año	Nombre/Descripción
614	1989	Determina las bases de la administración de Seguridad y salud en el trabajo en el país, establece niveles de competencia, determina responsabilidades y crea los Comités Seccionales de Salud Ocupacional
Decreto Ley 1295	1994	El cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
1477	2014	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
1443	2012	Reglamentario del Sector Trabajo, que compila el Decreto 1443 de 2012 y otras normas.
472	2015	Por el cual se reglamentan criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de LA ENTIDAD y paralización o prohibición de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones
1072	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
RESOLUCION		
Numero	Año	Nombre/Descripción
1016	1989	Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Seguridad y salud en el trabajo que deben desarrollar los patronos o empleadores del país. Establece pautas para el desarrollo de los subprogramas de Medicina preventiva y del trabajo e Higiene y seguridad Industrial. El COPASST y otras disposiciones.
2013	1986	La cual crea y determina las funciones de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial.
1111	2017	Por la cual se definen los estándares mínimos del SG-SST para empleadores y contratantes
312	2019	Por la cual se definen los estándares mínimos del SGSST.



DESARROLLO

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN



Sede Pedro A López.

MISIÓN

Formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios, forestales, pesqueros y de desarrollo rural, con criterios de descentralización, concertación y participación, que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población rural colombiana.



VISIÓN

Entidad líder en la formulación, gestión y coordinación de las políticas agropecuarias, pesqueras, forestales y de desarrollo rural, que propendan por su armonización con la política macroeconómica y por una ejecución descentralizada, concertada y participativa.

DATOS GENERALES

Razón Social	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Representante Legal	Cecilia Lopez Montaño
NIT	899.999.028 - 5
Dirección Sede Principal	Avenida Jiménez # 7ª - 17, Bogotá D.C.
Dirección Sede BANCOL	Piso 5 Carrera 9 #12B-31
Dirección Archivo Carrera 10	Mezanine (carrera 10 No 16 -92)
Dirección Almagrario	Bodega (carrera 120 No 26-09)
Localidad	Santafé
Teléfono	254 3300
Correo electrónico	talentohumano@minagricultura.gov.co
Administradora de Riesgos	Positiva
Actividad Económica	1751201
Tipo de Sector Económico	Público
Clase de riesgo asignado por la ARL	1

INTERESADOS Y SERVICIOS

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ha identificado como a sus actores interesados aquellos a quienes dirige los servicios razón de ser de la entidad. Ellos son:

- Productores
- Campesinos
- Indígenas
- Afrocolombianos
- Población rural en condición de desplazamiento
- Gremios
- Comercializadores
- Agroindustriales

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

El Ministerio cuenta con dos centros de trabajo y dos áreas de almacenamiento de archivo, ubicadas de la siguiente forma:

Sede principal:

CENTROS DE TRABAJO



Sede Principal: Avenida Jiménez #7ª-17	Piso 1: Recepción Piso 2: Inhabilitado Piso 3: Secretaría general, Jurídica, Asesores 1, Contratos, Asesores 2, Comunicaciones, Archivo, Esquema de seguridad, Protocolo, Despacho. Piso 4: Cadenas, Comercio, Tecnológico, Alianzas, Desarrollo rural, DRE, Normalización, Oportunidades, Pesca, Otras áreas. Piso 5: Planeación y prospectiva, subdirección financiera, control interno, proyecto de transición agricultura ola invernial, innovación y desarrollo, tecnológica, gestión a entidades liquidadas, capacidades productivas, recepción, contratación, subdirección financiera y administrativa, control cuentas, regalías, gestión entidades liquidadoras.
Edificio Bancol: Piso 5 Carrera 9 #12B-31	Grupo de Atención al Ciudadano, Oficina de Control Interno, Grupo Almacén y Grupo de Gestión Documental y Biblioteca.
Áreas de almacenamiento de archivo: Mezanine Carrera 10 #16-92 Piso Bodega de Fontibón Calle 19A #120-09	Archivo inactivo del MADR y demás entidades del sector agricultura y desarrollo rural.

TURNOS DE TRABAJO

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante Resolución 0098 del 15 de marzo de 2008 estableció el horario de trabajo en una jornada laboral de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm con una de almuerzo y el horario flexible mediante la Resoluciones 425 de noviembre 4 de 2014 y 428 del 13 de diciembre del 2017 "Por las cuales se establece un horario flexible en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural", en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. con una hora de almuerzo a los que pueden optar los funcionarios que acrediten la condición de madre con hijos menores de edad o con discapacidad o enfermedad catastrófica padre cabeza de familia con hijos menores de edad, con discapacidad o enfermedad catastrófica.

TRABAJO EN CASA PRODUCTIVO

Para el 2020 se estableció la implementación del Trabajo Productivo en Casa, teniendo en como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado o con el sector privado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.

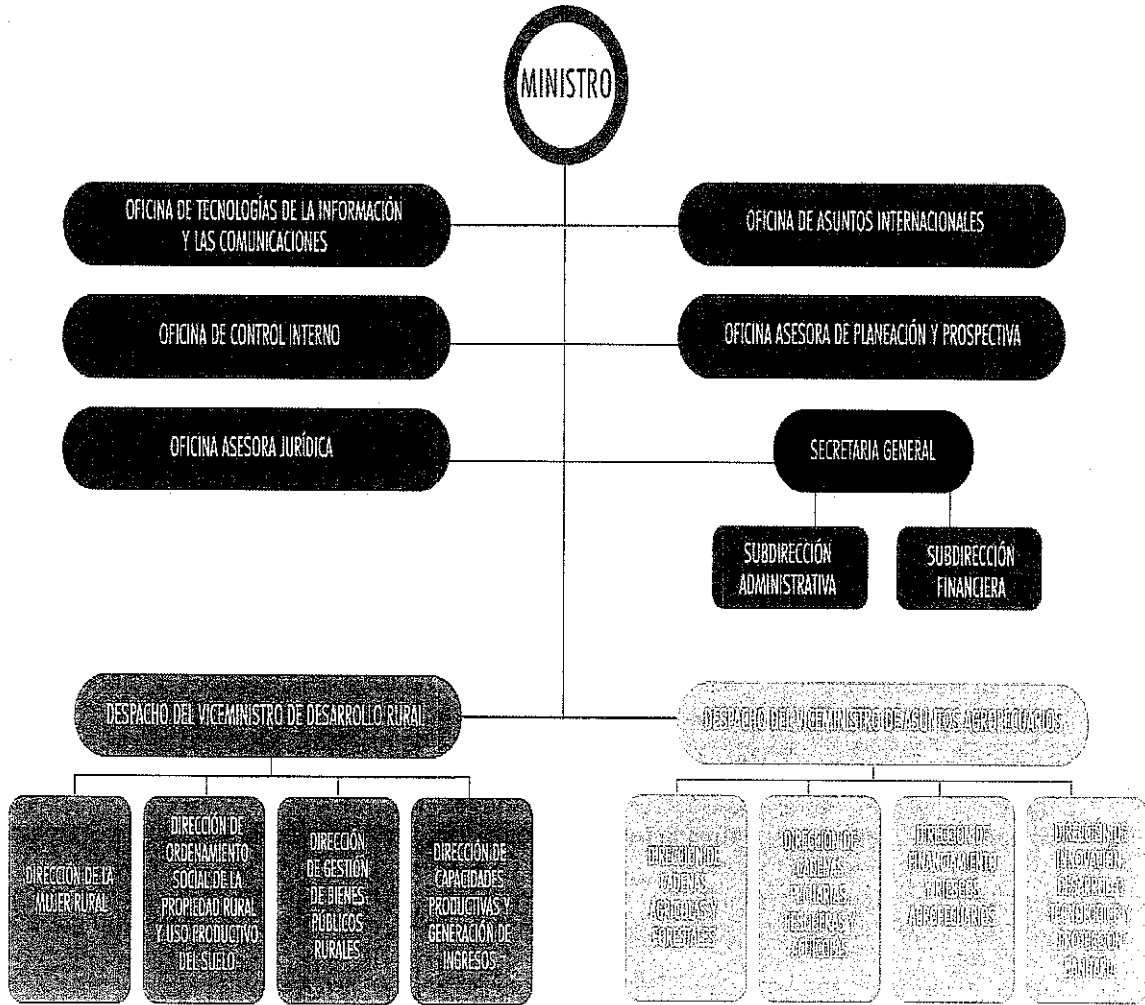
ALTERNANCIA DE TURNOS DE TRABAJO

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los lineamientos establecidos para dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad se determinó



autorizar un máximo de hasta el 20% de aforo en las instalaciones para la realización de trabajo presencial al personal, incluyendo funcionarios, contratistas y proveedores y la definición de alternancia en las dependencias para cumplir con el porcentaje definido.

ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD





Roles Y Responsabilidades.

Con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el MADR ha establecido los siguientes roles y responsabilidades las cuales son de estricto cumplimiento y se relacionan a continuación:

Responsable SGSST

El rol y actividades del responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SGSTT de la Entidad lo ejercerá el o la Coordinadora del Grupo Talento Humano, perteneciente a la Subdirección Administrativa de la Secretaría General, lo anterior de acuerdo con los establecido en el Manual de Funciones de la Entidad.

Apoyo Profesional Especializado.

El Grupo de Talento Humano, contará con el apoyo técnico de un profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo, quien de acuerdo con las funciones establecidas en el manual de funciones respaldará las actividades del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST en a la entidad.

Alta Dirección – Responsabilidades

- Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
- Rendición de cuentas al interior de la entidad: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
- Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la entidad, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones
- Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
- Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en SST y cronogramas.
- Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
- Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la entidad, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
- Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.



- Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los colaboradores
- Realizar y ejecutar el plan de auditorías mínimo una vez al año.

Funcionarios, contratistas, proveedores y colaboradores – Responsabilidades

- Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo cuando así se requiera.
- Participar en las inspecciones de seguridad.
- Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dar información veraz sobre su condición de salud su salud.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la entidad.
- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la entidad.
- Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
- Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.

Responsable del SG-SST - Responsabilidades

- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la entidad en la implementación del SG-SST.
- Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- Validar o construir con los delegados de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la comprensión y aplicación práctica de la política en todos los niveles de la organización.
- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Coordinar la convocatoria y elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Velar por la participación activa de la Brigada de Emergencias en las capacitaciones y eventos que se organicen en función del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Mantener debidamente capacitado y entrenado su personal para prevenir y atender las emergencias de las instalaciones.
- Coordinar la revisión anual y actualización al plan de emergencias de la entidad.
- Coordinar la realización de los exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódico y de retiro).



- Realizar a la alta dirección la rendición de cuentas.
- Coordinar el proceso de dotación de elementos de protección personal EPP y dotación para personal de mantenimiento.
- Elaborar para la aprobación el plan anual de trabajo del SST del MADR.
- Documentación Implementación y seguimiento del SG-SST.

COPASST – Responsabilidad

- Elegir al secretario del COPASST.
- Reunirse por lo menos una vez al mes dejando acta de cada reunión y registro de las demás actividades que se realicen.
- Realizar la transferencia documental, una vez terminado el período de vigencia
- Participar en la revisión del programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST, el cual debe ser revisado mínimo una (1) vez al año
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial realice la entidad de acuerdo con el reglamento de higiene y seguridad industrial y promover su divulgación.
- Participar y conocer de los cambios generados en la gestión documental
- Participar en la planificación de las auditorías internas del sistema de gestión con la alta dirección
- Proponer y participar en actividades de capacitación relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
- Participar en la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se presenten en las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Realizar inspecciones planeadas y no planeadas a las instalaciones del MADR.
- Acoger las sugerencias que presenten los colaboradores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Solicitar periódicamente informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales para hacer las recomendaciones a que hayan lugar.
- Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- En desarrollo del Pla Estratégico de Seguridad Vial, deberá en conjunto con la ARL, implementar mecanismos de capacitación en Seguridad Vial que cuenten con personal técnico experto, que realice estudios del estado general de salud de sus funcionarios y colaboradores.

Comité de Convivencia Laboral – Responsabilidad

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos.
- Presentar a la alta dirección de la entidad las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.



- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.

Brigada de Emergencias – Responsabilidad

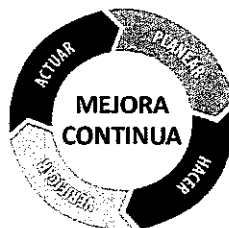
- Realizar inspecciones planeadas y no planeadas de todas las áreas, instalaciones y equipos para detectar riesgos de incendio, de accidentes o de algún otro tipo de emergencias.
- Efectuar en las instalaciones los análisis de vulnerabilidad hacia las emergencias.
- Redactar, revisar y difundir los planes de prevención y atención de emergencias.
- Mantener el equipo de la Brigada en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Velar por la adecuada conservación y mantenimiento de los equipos de control de incendios.
- Entrenar al personal en los temas que le son propios y necesarios para atender las emergencias que pudieran presentarse en las instalaciones de la entidad.
- Atender y controlar las emergencias de acuerdo con el Plan previamente establecido.
- Dirigir la evacuación de las instalaciones de acuerdo con el plan previamente establecido.
- Realizar la atención de primeros auxilios médicos de acuerdo con el plan previamente establecido.
- Velar por la restauración de los sistemas de protección de las instalaciones, luego de las emergencias que se presenten.

Administradora de Riesgos Laborales ARL – Responsabilidad

- Realizar la evaluación inicial del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo cada año.
- Prestar asesoría y asistencia técnica respecto al plan anual de trabajo en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Capacitar al COPASST y prestar apoyo respecto a la aplicación de nuevas normas que sean aplicables al MADR.
- Capacitar al Comité de Convivencia Laboral respecto de la normatividad que le es aplicable.
- Capacitar la Brigada de Emergencia sobre la normatividad vigente que le sea aplicable.
- Apoyar en la implementación y desarrollo de las actividades de promoción y prevención para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

ESTRUCTURA DEL SGSST

CICLO PHVA (PLANEAR, HACER, VERIFICAR Y ACTUAR)





El denominado ciclo PHVA, es un procedimiento lógico y por etapas que permite el funcionamiento de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su mejora continua.

Sus siglas P-H-V-A, establecen las fases; Planear, Hacer, Verificar y Actuar, también es conocido como ciclo "Deming"

En Colombia el Decreto 1072 se define el ciclo PHVA en el numeral 10 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 así:

- **Planear:** se tiene que llevar a cabo la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, es necesario mejorar lo que se esté haciendo mal y establecer las ideas para solucionar dichos problemas.
- **Hacer:** implantar las medidas que se deben planificar.
- **Verificar:** revisar los procedimientos y las acciones implantadas que consigue los resultados deseados.
- **Actuar:** necesitas las acciones de mejora para conseguir los mayores beneficios de la seguridad y salud de los trabajadores

Para efectos de desarrollar el plan de trabajo se establecen la gestión por temáticas de la siguiente manera:



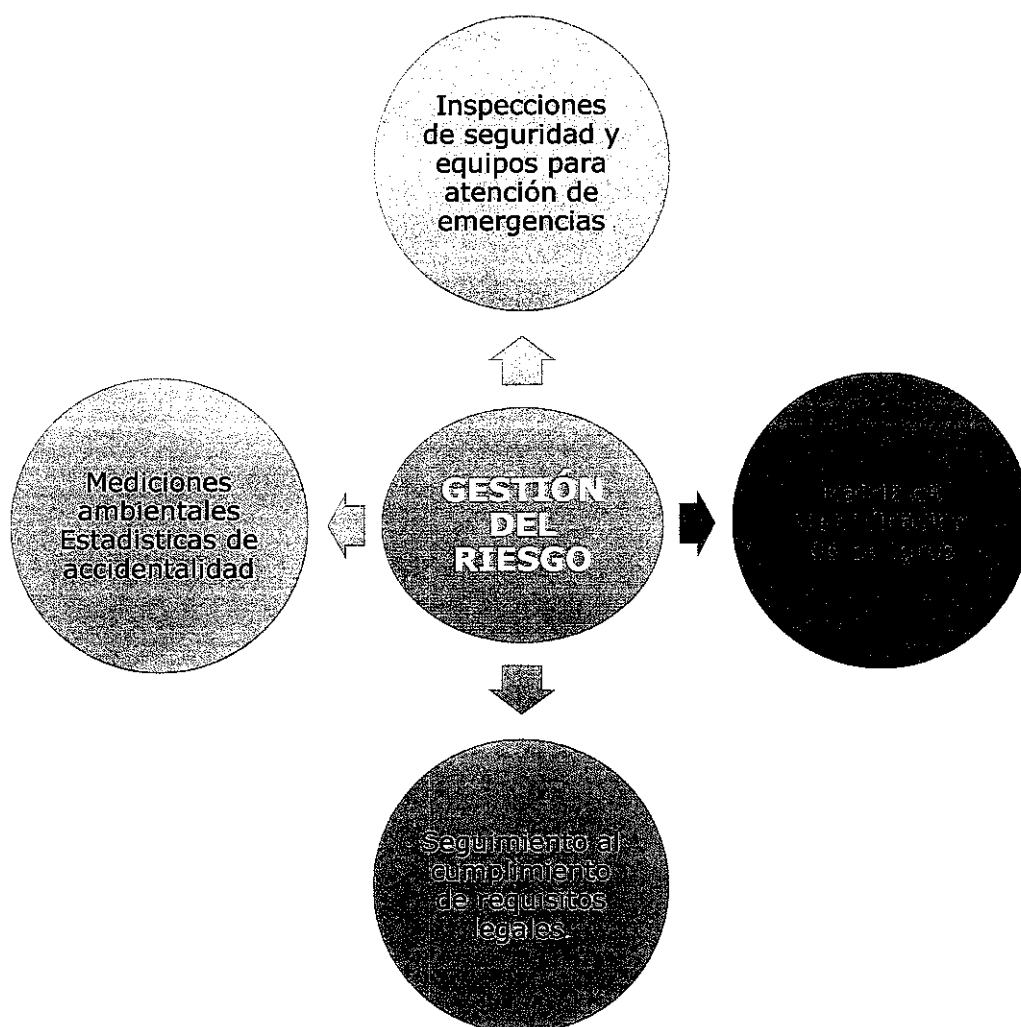
Ilustración 1: Gestión de la Salud



Fuente: Decreto 1072 de 2015



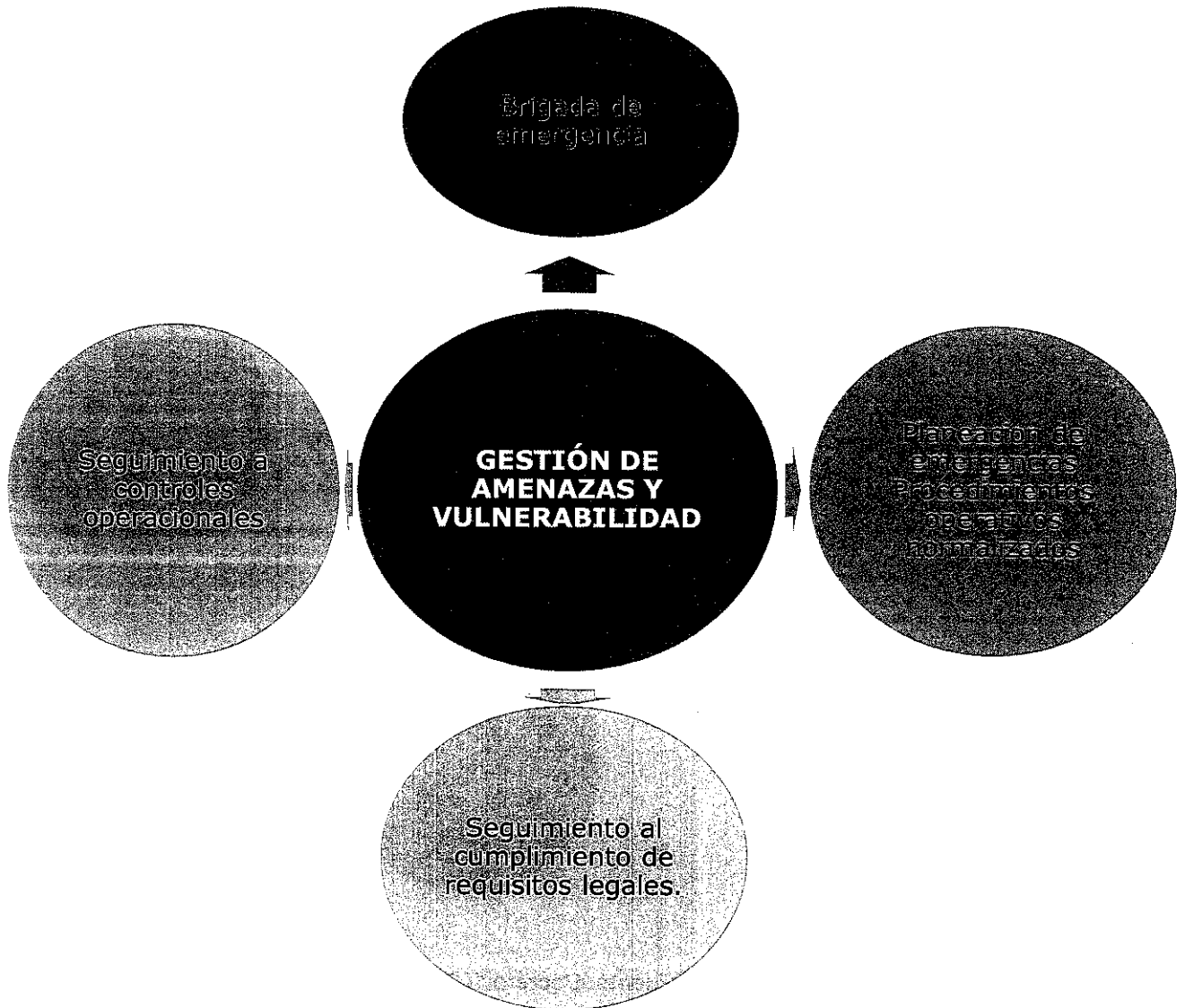
Ilustración 2: Gestión del Riesgo



Fuente: Decreto 1072 de 2015



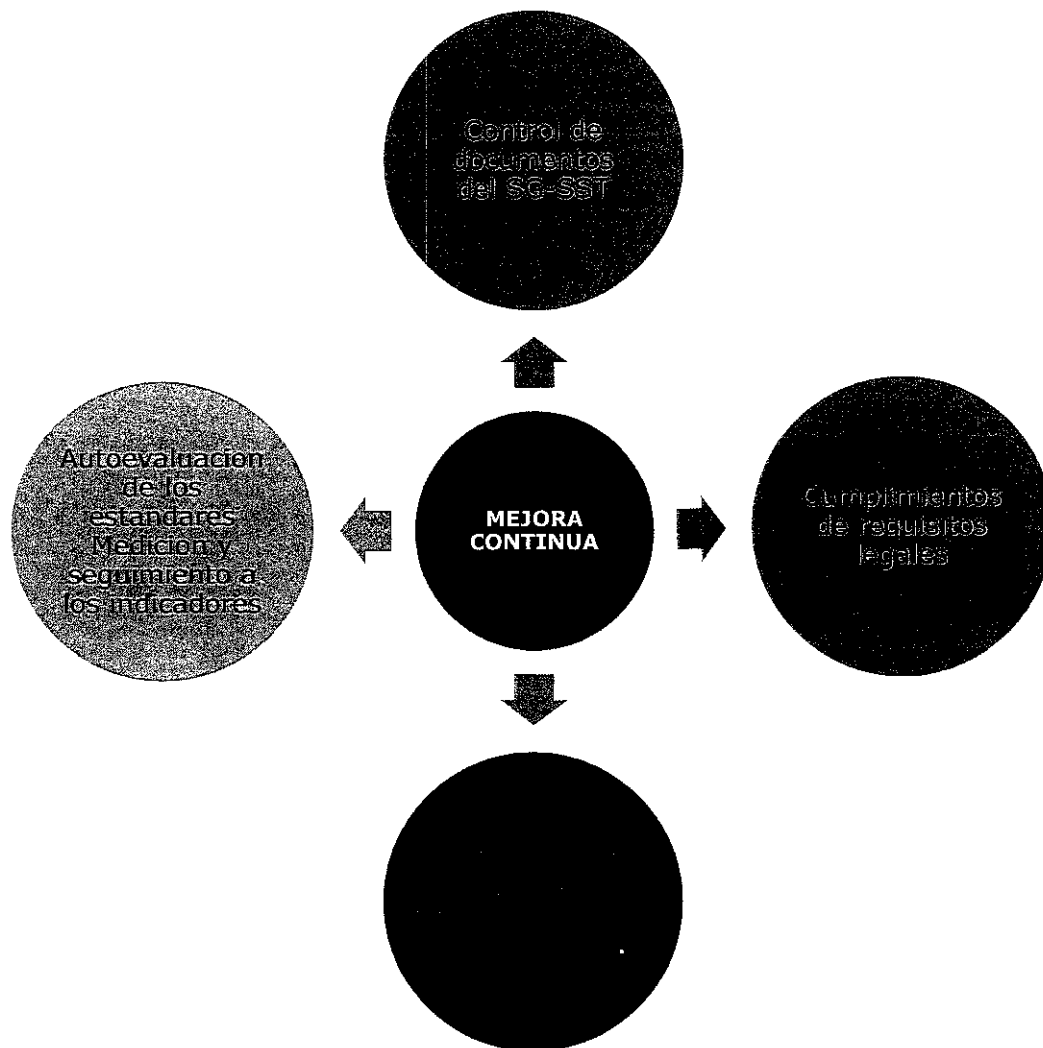
Ilustración 3: Gestión de Amenazas y Vulnerabilidad



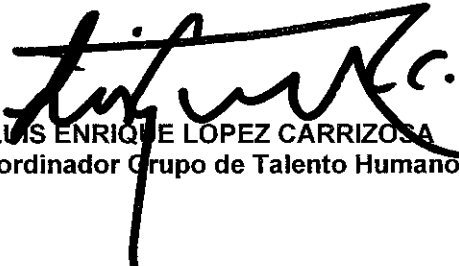
Fuente: Decreto 1072 de 2015



Ilustración 4: Mejora Continua



Fuente: Decreto 1072 de 2015


LUIS ENRIQUE LOPEZ CARRIZOSA
Coordinador Grupo de Talento Humano